REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

250696

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000975 011

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PREDIOS URBANOS C.A. (P.U.C.A.);

QUE el señor Germánico López Miranda, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Rubén García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0052-DIC de 29 de marzo de 1993, el mismo que amplia los informes Nos. 91-1995-IA y 93-0241-IA de 5 de septiembre de 1991 y 25 de febrero de 1993 en su orden;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-806 del 20 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIOS URBANOS C.A. (P.U.C.A.) por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de abril de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI.
DL: KVDEM.
Exp. No. 3280-58

Queda inscrita esta Resolución de fojas 14.164 a 14.165, Número 5.658 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.214 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo cuatro de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador - Mercantil . -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.921 del Registro Mercantil de 1.958; 1.226 del mismo Registro de 1.959; 9.291 del propio Registro de 1.965; y, 21.498 del Registro antes mencionado de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, - Mayo cuatro de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil . -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL